PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLIX	Victoria, Tam., miércoles 05 de junio de 2024.	Número 68

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Eugenia Luna Escobar, del poblado "LA MURALLA" del municipio de Ocampo, Tamaulipas, Expediente 563/2023. (1ª Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental por el que se autoriza a la Secretaría de Administración, delegar en el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo la facultad de contratar directamente las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios a través de un Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.... 3

ESTATUTO Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo..... 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS

CÓDIGO de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros..... 19

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-78/2024 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se aprueba la propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento del Consejero Presidente del Consejo Municipal Gómez Farías para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024..... 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS

ÍNDICE

Mensaje Institucional por parte de la Rectora Maestra Diana Rosa Masso Quintana

Riesgos Éticos

Objeto

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Glosario

Conductas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas

Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría

Carta compromiso

MENSAJE DE LA RECTORA DIANA ROSA MASSO QUINTANA

Mensaje Institucional por parte de la Rectora Maestra Diana Rosa Masso Quintana

La base fundamental para el desarrollo económico y social de nuestro Estado es la educación, contribuye a disminuir la desigualdad y a formar jóvenes con destrezas, habilidades, conocimientos y valores en un mundo globalizado cada vez más complejo y competitivo., es por eso que la Universidad Tecnológica de Matamoros debe mantenerse en la vanguardia en sus lineamientos internos que se adecuen a las nuevas necesidad estatales , por lo que se ha creado el nuevo Código de Ética, Comportamiento y Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros, teniendo como objetivo identificar, tratar y erradicar cualquier conducta discriminatoria, hostigamiento sexual, acoso sexual, sin tolerancia a la corrupción y en general cualquier acto contrario a las principio o valores de los servidores y servidoras públicas o agentes externos que tengan algún tipo de relación con la Universidad sobre algún servicio o prestaciones que brinden.

Para cumplir con las metas de Código de Ética, comportamiento y conflicto de interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros, se ha actualizado el Comité de Ética, Comportamiento y Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros integrado por servidores y servidoras públicas con una moral y ética necesaria para la correcta función, los cuales tiene a su cargo la transmisión del contenido de este ordenamiento jurídico bajo su estricta observancia y con el acompañamiento de la comisaria interna de nuestra institución.

RIESGOS ÉTICOS

El presente código busca detectar, corregir y erradicar toda conduta contraria ventajosas de las servidoras y servidores públicos, lo cuales deben sentirse identificados con el servicio público a fin de garantizar el pleno desarrollo de los alumnos, alumnas y padres de familia de la Universidad con quien constantemente tienen contacto, definiendo los riesgos éticos como la conducta de las personas servidoras públicas que por su empleo, cargo o comisión que lo lleven a una posición injusta, ventajosa sobre la forma de tratar a las personas o al momento de contrataciones públicas, autorizaciones, trámites y servicios, contratación de personal cuando se trate o se obtenga algún tipo de beneficio económico o de cual quiere otra índole.

La finalidad de detectar, corregir y erradicar los riesgos éticos es poder ser una persona servidora publico orgulloso de su institución, de su desempeño a fin con un servicio público con miras a un desarrollo profesional, personal y moral de uno mismo y ser ejemplo de nuestro alumnos y alumnas.

OBJETO

Establecer los principios éticos para todas las servidoras y todos los servidores públicos tengan como base de sus actuaciones las responsabilidades de las determinaciones éticas, para fomenta en sus conductas diarias el correcto desempeño y función pública, eliminando cualquier acto de corrupción y de violencia laboral.

El Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros, congruente con el Objetivo, Misión y Visión de la Institución, desglosa los principios éticos rectores que marcan las directrices a seguir para un desempeño publico independientemente de su empleo, cargo o comisión dentro de la Universidad, inclusive el personal que sean de estadías o prácticas profesionales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, sin importar el nivel jerárquico o tipo de contratación del personal que no sea directamente trabajador o trabajadora de la institución educativa, será de aplicación obligatoria y coercible ante instancias administrativas, obligando a todas las servidoras y servidores públicos a cumplir con las determinaciones que emita el Comité de Ética, conducta y prevención de conflicto de Interese de la de la Universidad Tecnológica de Matamoros, creado en concordancia e integración con el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, este último se aplicará de manera supletoria en su caso.

GLOSARIO

Carta Compromiso: Documento en el que la persona servidora pública dejará constancia de conocer el contenido de los códigos de Ética y de Conducta, así como de su compromiso por observar los principios, valores y reglas de integridad plasmados en ellos.

Código de Ética: Al Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros.

Comité: Al Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros

Conflicto de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las servidoras y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

La Universidad: La Universidad Tecnológica de Matamoros

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad por la que se regirá el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros.

Riesgo Ético: Se define como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

CONDUCTAS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Artículo 1.- COMPETENCIA AL MÉRITO: Las personas servidoras públicas serán seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su perfil profesional, a la capacidad y experiencia, garantizando la Universidad la igualdad de oportunidad, cuidando en todo momento el respeto a la diversidad de género, dando siempre cursos e información sobre el código.

Artículo 2.- CONFIDENCIALIDAD: Respeto sobre los trámites internos que se realizan, por los datos y hechos personales que deben guardarse por parte de la Universidad, cuidando la honorabilidad, la seguridad o el derecho a la privacidad de las personas, evitando con información oportuna un conflicto de interés y evitar riesgos éticos.

Artículo 3.- ECONOMÍA: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con austeridad, disciplina y legalidad, siempre con claridad hacia la sociedad y las autoridades que lo requieran.

Artículo 4.- EFICACIA: Las personas servidoras públicas actuarán en la cultura del servicio orientada al logro de resultados, mediante el uso responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación, discrecionalidad indebida y consultando siempre que tenga duda sobre un conflicto de interés en su aplicación diaria.

Artículo 5.- EQUIDAD: Las servidoras y los servidores públicos de la Universidad, procurarán que toda persona tenga acceso con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que brinda la Universidad, comprometiéndose a denunciar en caso de que sean conocedores de algún hecho contrario al código.

Artículo 6.- ESTADO DE DERECHO: La Universidad Tecnológica de Matamoros está regida por leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles y respetuosos con las normas internas y externas, denunciado irregularidades de algún servidor o servidora público de la universidad.

Artículo 7.- HONRADEZ: Las personas servidoras públicas pertenecientes a la Universidad Tecnológica de Matamoros se conducirán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Artículo 8.- IMPARCIALIDAD: Las servidoras y los servidores públicos de la Universidad darán a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, siempre actuando dentro y fuera de la Universidad con los principios y valores que integran el presente código.

Artículo 9.- LEGALIDAD: Las personas servidoras públicas de la Universidad realizarán sólo aquello que las leyes, reglamentos, acuerdos o demás normas institucionales, estatales o federales expresamente les confieren y obligan por su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, inclusive el comité funcionará y emitirá sus determinaciones siempre respetuoso de este principio.

Artículo 10.- RENDICIÓN DE CUENTAS: Las personas servidoras públicas asumirán plenamente ante la sociedad, alumnos, padres de familia y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones.

Artículo 11.- TRANSPARENCIA: Las servidoras y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve una Universidad transparente, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y siempre con la protección a los denunciaste y las denuncias.

Artículo 12.- EQUIDAD DE GÉNERO: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones garantizarán que todos los estudiantes de la Universidad accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios públicos, programas y beneficios.

Artículo 13.- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Las personas servidoras públicas prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Artículo 14.- PROBIDAD: Las personas servidoras públicas deberán desempeñarse en sus funciones, cargo o comisión con oportunidad, honestidad, honradez, disposición, rectitud y solvencia ética y profesional; en el entendido que comprende y aceptan las normas establecidas en el presente Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros.

Artículo 15.- RESPETO: Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Matamoros se conducirán con severidad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a los alumnos y alumnas, padres de familia, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciará el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la ética y el interés público.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros, instaurado conforme lo señala el artículo 23 Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y con las facultades conferidas en el artículo 29 del mismo ordenamiento citado, será quien difunda, capacite, vigile, recepcione quejas, denuncias o consultas éticas sobre la forma de conducirse de las personas servidoras públicas.

El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros, una vez que recepcione quejas, denuncias o consultas éticas sobre la forma de conducirse de las personas servidoras públicas sesionara para analizar la situación en particular y de considerar que existen el o los hechos imputables a la persona servidora pública y sus elementos comprobatorios, con el compromiso firme de notificar las determinaciones respectivas a las partes involucradas, respetando siempre le debido proceso.

El presente Código de Ética, Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros fue creado con fundamento en el artículo 20 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

CARTA COMPROMISO

Documento por medio del cual las servidoras y los servidores públicos se comprometen, aceptan y entienden la forma de conducirse en su vida diaria, siendo siempre un ejemplo ante la sociedad con su conducta y haciendo valer las principios y valores del presente código (anexo 1).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código de Conducta se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Código de Conducta.

Dado en Matamoros, Tamaulipas, a los 22 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro

ATENTAMENTE.- **RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROSO**.- **DIANA ROSA MASSO QUINTANA**.- Rúbrica.

Anexo 1.

CARTA COMPROMISO

Yo C. *(Nombre de la persona servidor/a público/a)* servidor/a público/a adscrito a la Universidad Tecnológica de Matamoros, MANIFIESTO que he LEÍDO Y COMPRENDIDO el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Matamoros.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS; así como a DENUNCIAR ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

H. Matamoros, Tamaulipas, *a (día) de (mes) de (año).*

A T E N T A M E N T E

Nombre de la persona servidor/a público/a
Puesto
Número de empleado/a